GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:3.706.602

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17.836

SANTIAGO, 26/02/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25.02.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 9.582 de fecha 31 de Enero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL GASTRONOMICA FISOL representado por CRISTIAN PEREZ O'BRIEN, 7.779.078-0, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Desilien DERILUS de nacionalidad HAITIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 9.582 de fecha 31 de Enero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL GASTRONOMICA FISOL, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$273.894 (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos) teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 15185727 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

Nº 15185727 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y
Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por
carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs [13094]26/02/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

Nelson Vergara Triviño Jefe (S) Atención de Pública